**CONTRATO N° 60 / BIENES Y SERVICIOS. -**

# "Adquisición de Equipos de Computación para la Institución"

**ID N° 371.114**

**LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA CACACE INFORMATICA de Luis Alberto Cacace.; con RUC N° 2410986-0**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Lomas Valentinas N° 1230 e/ Cerro Corá y 14 de mayo, de la Ciudad de encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato de **"Adquisición de Equipos de Computación para la Institución"**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Contratación Directa N°24/2019 "Adquisición de Equipos de Computación para la Institución", ID N° 371.114,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

Dra. Erika Rujel...
Secretaria General
Gobernacion de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Cacace Informática RUC 2410986-0

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de **EL PROVEEDOR;**
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.114.** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2019**, convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1130/2019.** ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | | | Cacace Informática | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) Gs. | Precio total Gs. |
| 4 | Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado | Unidad | UNIDAD | 10 | Epson | Japón | 1.360.000 | 13.600.000 |

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernacion de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Cacace Informática RUC: 2410900

**Siendo el presente Contrato por un monto total de Gs.13.600.000 (trece millones seiscientos mil guaraníes).** ----------

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar AL **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero.** ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras en trabajo coordinado con la UOC y la Secretaria de Planificación. ----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Informática
RUC: 24103

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Cocaco Informática
RUC: 2410986-0

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre del año 2019.

*Lic. Erika Kufeld*
**Secretaria General**
**Gobernación de Itapúa**

*Abg. Juan Alberto Schmalko P.*
**Gobernador**
**Departamento de Itapúa**

*Sr. Luis Alberto Cacace Bernie*
**Cacace Informática**
**Propietario**